



Gobierno
de Chile

resolución

La Serena,

07 MAR. 2014

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.713, de Presupuesto para el Sector Público año 2.014, que contempla en el Programa de Inversión del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, la transferencia de recursos a Municipalidades e Instituciones Privadas sin fines de lucro;
- La Resolución (e) N° 1.755 de fecha 24 de diciembre de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Instructivo de Funcionamiento 6% F.N.D.R. Fondos Concursables 2.014;
- La Resolución (e) N° 388 de fecha 07 de marzo de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba la modificación del Instructivo de Funcionamiento 6% F.N.D.R. Fondos Concursables 2.014;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

resolución (e) N° 368

BASES FONDO CONCURSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA 2014

1. ANTECEDENTES GENERALES

El Gobierno Regional, Región de Coquimbo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público Año 2014, glosa común N° 2, punto 2.1 a todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y el Instructivo 2014, llama a Concurso Regional de Iniciativas de Seguridad Ciudadana 2014, de acuerdo a las siguientes Bases:

1.1 OBJETIVOS

- Fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas integrales en temáticas de seguridad ciudadana, con el objeto de prevenir, disminuir el delito y la percepción de inseguridad en los habitantes de la región de Coquimbo.
- Generar iniciativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores locales en materias de Seguridad.



Gobierno Regional
Región de Coquimbo



1.2 ÁREAS DE POSTULACIÓN

1.2.1 INTERVENCIÓN SOCIAL

Proyectos dirigidos a realizar actividades que generen y desarrollen factores protectores en grupos vulnerables o en riesgo social y sus territorios. En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

- Prevención de situaciones delictuales.
- Prevención del maltrato y violencia hacia a niños/as y jóvenes.
- Prevención del maltrato y violencia hacia la mujer.
- Prevención del maltrato y violencia hacia el adulto mayor.
- Mediación Comunitaria.
- Talleres y/o actividades recreativas en espacios comunitarios¹.
- Proyectos destinados a organizaciones cuyo fin es la atención y cuidado de perros

1.2.2 INTERVENCIÓN SITUACIONAL

Proyectos destinados a generar acciones complementarias de empoderamiento y ocupación de espacios públicos, que aporten en disminuir la probabilidad de comisión de delitos de oportunidad y reducir la percepción de inseguridad en determinados espacios urbanos y rurales. En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

- Sistema de cámaras de televigilancia en espacios públicos y/o comunitarios.
- Sistemas de alarmas y envío de avisos a dispositivos móviles.
- Recuperación de espacios públicos (reparación y/o mantención menores de espacios públicos e iluminación).
- Implementación de medidas de seguridad en espacios públicos y/o comunitarios.

1.2.3 INNOVACIÓN Y ESTUDIOS

Proyectos que estén destinados a abordar cualquiera de las dos temáticas antes descritas desde una perspectiva distinta a la tradicional, a través de nuevos mecanismos de cooperación, de la adopción y uso de procedimientos y tecnologías propias de otras materias, o por medio de estudios que busquen profundizar el entendimiento de problemáticas no resueltas de seguridad ciudadana.

1.3 TIPO DE POSTULANTES

1.3.1 ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Municipalidades, entidades públicas, fundaciones, corporaciones y organizaciones comunitarias territoriales y funcionales, tales como juntas de vecinos, uniones comunales, agrupaciones, que tengan personalidad jurídica vigente, y que se encuentren inscritas en el Registro de organizaciones receptoras de recursos públicos del Ministerio de Hacienda, cuyo certificado de registro puede obtenerse en la página www.registros19862.cl y que desarrollen proyectos cuyos beneficiados sean los habitantes de la Región de Coquimbo.

1.3.2 OTRO TIPO DE ORGANIZACIONES

¹ Los talleres y/o actividades deben desarrollarse en espacios de la comuna y/o localidad.



Cualquier otra personalidad jurídica sin fines de lucro deberá consultar su participación y para ello deberá presentar a la División de Análisis y Control de Gestión del Servicio Administrativo del Gobierno Regional, la solicitud de participación acompañando los antecedentes de constitución (estatutos, actas de constitución, etc.). Esta presentación debe entregarla 10 días corridos antes del vencimiento de la fecha de postulación, de lo contrario no se puede asegurar la participación en el concurso.

1.4 RESTRICCIONES GENERALES

- No podrán postular personas naturales.
- No podrán postular, aquellas organizaciones que tengan rendiciones de cuentas pendientes al momento de su postulación, en cualquiera de los Fondos pertenecientes al 6% del FNDR de este Gobierno Regional (Fondo de Cultura, Fondo de Deporte, Fondo de Seguridad Ciudadana, Fondo Social y Rehabilitación de Drogas). Aquellas organizaciones con convenios vigentes no están en esta categoría.
- No podrán postular aquellas organizaciones que tengan como representante legal o miembros de la directiva a personas que hayan sido responsables de otras organizaciones que mantengan rendiciones pendientes de años anteriores con el Gobierno Regional de Coquimbo, al momento de postular
- En caso de instituciones privadas sin fines de lucro un ejecutor no podrá dirigir o ser parte del equipo ejecutor en más de tres (3) iniciativas en el Fondo de Seguridad Ciudadana, en todas sus líneas de financiamiento, por lo cual la institución postulante deberá arbitrar las medidas para cumplir el requisito antes descrito, mediante la firma de una Declaración Jurada Simple (Anexo 1). En caso del no cumplimiento de lo anterior, se informará de este caso a las instituciones postulantes a fin de que ellos puedan reemplazar al ejecutor y a su vez, éste quedará excluido de cualquier participación en el marco del Fondo Concursable 2014.
- El Fondo de Iniciativas de Seguridad Ciudadana 2014, sólo financia la ejecución de proyectos para dicho año. En este caso, no podrá sobrepasar el 31 de marzo de 2015.
- Una misma institución privada sin fines de lucro no podrá adjudicarse más de dos (2) iniciativas del Fondo de Seguridad Ciudadana 2014.
- Si un proyecto es presentado vía formato papel, el mismo proyecto no podrá ser presentado en la plataforma digital o viceversa.
- Las organizaciones privadas (por ejemplo: Juntas de Vecinos, Clubes de Adulto Mayor, Centros Culturales, Clubes Deportivos, Centros de Padres, etc.), podrán postular a un monto máximo de \$8.500.000.
- Las organizaciones que postulen los *Talleres y/o actividades recreativas en espacios comunitarios* del Área Intervención social, quienes sólo podrán optar a un máximo de \$2.000.000.-
- Los municipios, entidades públicas, fundaciones y corporaciones podrán postular el monto máximo a postular será de \$8.500.000.-
- Los proyectos destinados a organizaciones cuyo fin es la atención y cuidado de perros podrán postular a un monto máximo de \$2.000.000.-
- Las iniciativas que traten el tema de intervención situacional y cuyo fin sea la intervención del espacio público deberán acompañar una autorización expresa de parte de la Municipalidad respaldando el proyecto.



1.5 CALENDARIO DEL CONCURSO, LÍNEA TRADICIONAL

- **PUBLICACIÓN DEL LLAMADO (CONVOCATORIA):** La convocatoria al Fondo Concursable Tradicional Regional de Iniciativas Tradicionales de Seguridad Ciudadana 2014 se realizará a partir del 14 de Abril de 2014. Se convocará a través de la prensa y en la página web del Gobierno Regional de Coquimbo, www.gorecoquimbo.gob.cl
- **PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:** El plazo de postulación de los proyectos para quienes postulen en papel será hasta el día 14 de Mayo del año en curso, hasta las 14:00 horas.

Quienes postulen a través de la plataforma en línea, el plazo se extenderá por 8 días más, vale decir, la fecha final de presentación de proyectos será el 22 de Mayo de 2014 , con horario límite hasta las 23 Horas, 59 Minutos y 59 segundos, momento en el cual el sistema cerrará de manera automática.

Los postulantes deberán presentar el formulario diseñado para el efecto, cumpliendo con todos los requisitos señalados en las presentes bases.

- **EVALUACIÓN:** La evaluación de las iniciativas será 30 días hábiles, contados desde el cierre de las postulaciones mediante el sistema online de las mismas. Finalizado lo anterior se enviarán al Consejo Regional de Coquimbo para su selección final.
- **SELECCIÓN:** El Consejo Regional dispondrá la selección de proyectos en 30 días hábiles, a no ser que por razones de índole mayor sea necesario más tiempo, para este proceso.
- **ELABORACIÓN DE CONVENIOS:** Los procesos administrativos de convenios y transferencias se realizarán una vez que el Consejo Regional seleccione las iniciativas que serán financiadas con cargo a este concurso.
- **ENTREGA DE FONDOS:** El financiamiento será entregado en una cuota y será una vez finalizada la tramitación de la resolución que aprueba el convenio y corresponderá al 100% del monto total aprobado. Ésta se realizará en ceremonia oficial, transferencia o depósito.
- **EJECUCIÓN:** Los proyectos seleccionados, tienen como plazo máximo de ejecución hasta el 28 de Febrero del 2015 y de recepción de rendiciones hasta el 31 de Marzo del 2015².

1.6 PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO CONCURSABLE, LÍNEA ALTO IMPACTO Y ACTIVIDADES ESPECIALES

En el caso de la línea de Alto Impacto y Actividades Especiales, éstas se encontrarán abiertas del momento de la publicación de la resolución que aprueba las presentes Bases y el plazo límite de presentación será hasta el martes 30 de Septiembre del 2014 o hasta que no exista disponibilidad de presupuesto para estas líneas.

•

2 POSTULACIÓN DE PROYECTOS

2.1 PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán ser elaborados iniciando su ejecución el mes de Octubre del 2014.



2.1.1 POSTULACIÓN EN PAPEL

El formulario de postulación debe ser descargado de la página web del Gobierno Regional www.gorecoquimbo.gob.cl, éste debe contener la información solicitada en todos los campos de manera obligatoria, la falta de uno de ellos será causa de inadmisibilidad (es decir no reúne las formas mínimas necesarias para ingresar al proceso)

El formulario y los antecedentes anexos deben ser escritos en computador y deberá adjuntar un CD con una copia fiel del formulario de postulación redactado en Word. Todo lo anterior deberá ser entregado en un sobre cerrado con la siguiente información:

"PROYECTO POSTULADO AL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA 2014
DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO"
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO

Quienes postulen en papel deberán entregar su iniciativa en la oficina de partes del Gobierno Regional de Coquimbo o en las oficinas provinciales, donde será registrado su ingreso.

La recepción de proyectos se realizará, exclusivamente, en los establecimientos que a continuación se indican:

- Gobierno Regional de Coquimbo: Arturo Prat N° 350, Edificio Intendencia, La Serena.
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Elqui: Aldunate N° 950, Coquimbo
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Limarí: Vicuña Mackenna N° 310, of 303, Ovalle.
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Choapa: Ecuador N° 220, Illapel.

Nota 1: El plazo, día y hora de la recepción de postulación en las diferentes oficinas regionales o provinciales será impostergradable. No se concederán plazos adicionales y los proyectos que lleguen fuera de este plazo o que ingresen por otra vía, distinta a la señalada, estarán fuera de bases. Los proyectos enviados a través de correo electrónico no serán considerados. Los proyectos enviados por correo postal serán considerados, sólo si éstos son recepcionados por la oficina de partes del Gobierno Regional, antes de la fecha y hora de cierre.

2.1.2 POSTULACIÓN EN LÍNEA

Los proyectos deberán ser presentados a través del formulario de postulación disponible en la página Web del Gobierno Regional www.gorecoquimbo.gob.cl. Banner Fondo Seguridad Ciudadana 2014. Dicha postulación debe contener la información solicitada en todos los campos de manera obligatoria, la falta o no correspondencia de uno de ellos, será causa de inadmisibilidad (es decir no reúne las formas mínimas necesarias para ingresar al proceso).

Una vez finalizado el proceso de postulación, el sistema enviará automáticamente al correo electrónico un certificado de postulación, el cual contendrá un código único, la fecha y hora de postulación, además del nombre del proyecto y el nombre de la institución.

2.2 DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA AL MOMENTO DE LA POSTULACIÓN



2.2.1 ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES

En caso de las organizaciones territoriales y funcionales, deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia legible del RUT de la organización.
- Fotocopia legible del RUT del Representante Legal.
- Certificado de vigencia de la directiva que incluya: Nombres de los miembros del directorio, fecha de constitución y N° Personalidad Jurídica de la organización, con una data no superior a 4 meses.
- Acreditar domicilio del representante legal, a través del certificado de residencia emitido por Junta de Vecinos o declaración jurada notarial. En caso que sea la misma Junta de Vecinos la que postule se requerirá exclusivamente una declaración jurada notarial.
- Acreditar domicilio de la sede de la organización, a través del certificado de residencia emitido por Junta de Vecinos o declaración jurada notarial. En caso que sea la misma Junta de Vecinos la que postule se requerirá exclusivamente una declaración jurada notarial. En caso de no poseer sede, adjuntar Anexo 2.
- Certificado del Registro de Organizaciones Receptoras de Recursos Públicos de beneficiarios del Estado, el cual se obtiene únicamente en la página www.registros19862.cl. (sólo cuando sea postulación en papel).
- Presentar Anexo 1 para organizaciones privadas sin fines de lucro con las firmas respectivas.
- Fotocopia de la libreta de ahorro o cuenta corriente de la organización, donde aparezca el nombre de la misma y número de cuenta.
- Currículum vitae del ejecutor y de cada persona que percibirá honorarios a cargo del proyecto.
- Las iniciativas que traten el tema de intervención situacional y cuyo fin sea la intervención del espacio público deberán acompañar una autorización expresa de parte de la Municipalidad respaldando el proyecto.

2.2.2 CORPORACIONES Y FUNDACIONES

En caso de las corporaciones y fundaciones, deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia legible del RUT de la Organización.
- Fotocopia legible del RUT representante legal.
- Copia del Estatuto Social.
- Certificado de vigencia de la directiva que incluya: Nombres de los miembros del directorio, fecha de constitución y N° Personalidad Jurídica de la organización, con una data no superior a 4 meses, o Acta de Asamblea donde conste registro actual de los Directores.
- Acreditar domicilio del representante legal, a través del certificado de residencia emitido por Junta de Vecinos o declaración jurada notarial.
- Acreditar domicilio de la sede de la organización, a través del certificado de residencia emitido por Junta de Vecinos o declaración jurada notarial. En caso de no poseer sede, adjuntar Anexo 2.
- Presentar Anexo 1 para organizaciones privadas sin fines de lucro con las firmas respectivas.
- Certificado del Registro de Organizaciones Receptoras de Recursos Públicos de beneficiarios del Estado, el cual se obtiene únicamente en la página www.registros19862.cl. (sólo cuando sea postulación en papel).



- Fotocopia de la libreta de ahorro o cuenta corriente de la organización, donde aparezca el nombre de la misma, el banco, el tipo de cuenta y número. Cada organización seleccionada deberá contar con una cuenta de ahorro o corriente de cualquier banco, donde serán transferidos los fondos asignados.
- Currículum vitae del ejecutor y de cada persona que percibirá honorarios a cargo del proyecto.
- Las iniciativas que traten el tema de intervención situacional y cuyo fin sea la intervención del espacio público deberán acompañar una autorización expresa de parte de la Municipalidad respaldando el proyecto.

2.2.3 MUNICIPIOS Y ENTIDADES PÚBLICAS

En caso de los municipios y entidades públicas, deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia legible del RUT de la organización.
- Fotocopia legible del RUT representante legal.
- Presentar Anexo 1 para municipios y entidades públicas de forma íntegra.
- Currículum vitae sólo del ejecutor.
- Acuerdo del Concejo Municipal patrocinando dicha iniciativa en el caso de incluir aporte municipal para proyecto o para mantención y funcionamiento.

2.3 DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos seleccionados del Fondo de Seguridad Ciudadana, tienen como plazo máximo de ejecución hasta el 28 de Febrero del 2015 y de recepción de rendiciones hasta el 31 de Marzo del 2015.

2.4 FINANCIAMIENTO

Los recursos destinados al Fondo Regional de Iniciativas Tradicionales de Seguridad Ciudadana 2014, en la Región de Coquimbo, ascienden a la suma total de \$ 313.859.132.-

En caso de las líneas de Alto Impacto y Actividades Especiales ascienden a la suma total de \$89.674.038 y \$44.837.019 respectivamente, sin un límite individual por iniciativa.

El Fondo Regional de Iniciativas de Seguridad Ciudadana 2014 financiará proyectos para organizaciones territoriales y funcionales con monto máximo de \$8.500.000.- (Ocho millones quinientos mil pesos).

Para aquellas organizaciones que postulen Talleres y/o actividades recreativas en espacios comunitarios del Área Intervención social, sólo podrán optar a un máximo de \$2.000.000 (dos millones de pesos).

Para municipios, entidades públicas, fundaciones y corporaciones el monto será hasta \$8.500.000 (Ocho millones quinientos mil pesos).

Para las iniciativas dirigidas por organizaciones de atención y cuidado de perros el monto máximo a postular es de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos)



En caso que las iniciativas sean co-financiadas, se deberá indicar claramente en el formulario de postulación

2.5 TIPO DE GASTOS

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos chilenos (\$), para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que acrediten el pago de los mismos. Constituyen documentos legales: los originales de boletas, facturas y boletas de honorarios (electrónica o de talonario). Los gastos pueden ser incluidos en tres categorías:

2.5.1 HONORARIOS

Corresponde a servicios prestados por personas naturales y respaldados por boletas de honorarios. Incluye profesionales, coordinadores, gestores, monitores, entre otros. Este personal deberá actuar como complemento a los Recursos Humanos que pueda aportar la propia organización

Se debe adjuntar currículum del ejecutor y de todas las personas que participarán en el proyecto (percibiendo honorarios). Lo anterior con el objeto de acreditar las capacidades técnicas idóneas para ejercer la función requerida en el proyecto, esto será ponderado en la etapa de Evaluación Técnica. Se sugiere que los currículums deben venir en una sola hoja³

Los proyectos que traten la temática de Intervención Situacional, no podrán destinar recursos al ítem de Honorarios en más de un 2%.

No pueden percibir honorarios de gestión y coordinación del proyecto los miembros de las directivas y/o directivos de las organizaciones participantes.

2.5.2 OPERACIONALES

Se consideran aquellos que sean necesarios para la ejecución del proyecto, estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, pasajes, transporte, fletes o traslados, material fungible, alimentación, diplomas, entre otros de similar naturaleza. Todos los gastos deben ser coherentes con la iniciativa a ejecutar.

Cada ejecutor deberá velar por incluir en su proyecto el material de difusión acorde a la iniciativa, vale decir, pendón, pasacalle u otro tipo de apoyo gráfico necesario para el proyecto, esto será ponderado en la etapa de Evaluación Técnica.

En el caso de la postulación en línea, si hubiese más de un currículum, deben subirse en un mismo archivo todos juntos.



resolución (e) N° 368

Si considera gastos en premios para la ejecución del proyecto, estos deben obligatoriamente venir detallados, ser pertinentes a la iniciativa y coherentes en relación al costo total del proyecto. Además, estos no pueden superar el 10% del monto total del proyecto.

Se puede considerar un sub ítem de imprevistos, el cual no puede superar el 5% del monto total del gasto de operación.

El gasto en cócteles para actividades de clausura o inauguraciones no puede superar el 5% del monto total del ítem de operaciones.

El gasto en recargas telefónicas no podrá superar los \$20.000.-

El gasto en movilización local (rendido sin documento) no podrá ser superior a \$20.000 y debe ser pertinente a la iniciativa.

2.5.3 INVERSIÓN

Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado a modo de ejemplo en este ítem deben incluir equipamiento tales como instalación de alarmas, iluminarias, cámaras de televigilancia. El responsable del proyecto deberá acompañar al formulario de postulación las cotizaciones (o presupuestos por mano de obra vendida de una empresa formalizada ante SII, en caso de proyectos de habilitación, reparación o recuperación de espacios públicos).

En el caso de los gastos de Infraestructura, este tipo de gasto será contemplado de forma especial para los proyectos de la temática de "Prevención Situacional", ya sea para la habilitación, reparación o recuperación de espacios públicos. De igual forma, este tipo de gastos deberán ser justificados y atinentes, por lo que todos los gastos que se propongan deberán documentar apropiadamente que su ejecución tenga relación directa con el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

2.6 RESTRICCIONES SOBRE EL GASTO

Las boletas de ventas y servicios tiene restricción con un monto máximo de \$30.000, no se puede fraccionar el valor presentando varias boletas por más del límite permitido. Para sumas superiores debe presentar una factura, las cuales deben ser siempre emitidas a nombre de la organización.

No se aceptarán gastos de compra de vinos, licores y cigarrillos con cargo al proyecto. Así mismo no se aceptarán gastos que no estén contemplados en el proyecto original, ni la compra de artículos que no se condicen con la ejecución del proyecto.

El financiamiento de los proyectos no debe contemplar gastos en obras de infraestructura (arreglo de viviendas, construcción de plazas, mejoramiento de sedes), compra de materiales de construcción o cualquier implemento ajeno a las actividades a realizar.

Así mismo no podrán financiarse proyectos que cuenten con recursos otorgados por otros fondos públicos destinados a iniciativas de Seguridad Ciudadana, en los mismos ítems solicitados al Gobierno Regional. En el caso de que se constate que el proyecto seleccionado haya obtenido recursos para su ejecución en el o los ítems, el financiamiento otorgado será retirado de manera inmediata.



3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

3.1 ETAPA DE ADMISIBILIDAD

Todos los proyectos presentados en la fecha y hora que está definida en estas bases, serán sometidos a una evaluación de admisibilidad, es decir, una revisión que permita determinar la eficiencia del cumplimiento de todos los aspectos formales enunciados en las presentes bases. El incumplimiento a los puntos que a continuación se señalan dará origen a que el proyecto sea declarado inadmisibile. El Gobierno Regional indicará las razones que fundamentan dicha calificación en la página web del Gobierno Regional: www.gorecoquimbo.gob.cl.

3.1.1 EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD POSTULACIÓN

- Información íntegra en los campos obligatorios del formulario de postulación.
- Consistencia numérica del financiamiento solicitado.
- Constatar que los gastos estén en el ítem correspondiente, punto 2.4 de las presentes bases.
- Los recursos solicitados no excedan lo especificado en las presentes bases, punto 2.4.
- Los recursos solicitados en los ítems de honorarios, operaciones e inversión se ajusten al porcentaje y montos determinados en las presentes bases, punto 2.4
- Que los proyectos vengan escritos en computador.
- Adjuntar dos (2) cotizaciones por producto a adquirir en el caso del ítem de inversiones.
- Toda la documentación anexa debe ser legible, legales y encontrarse vigentes.
- En el caso de los proyectos de intervención situacional que intervengan espacios públicos y/o comunitarios estos deberán acompañar la autorización expresa por parte del municipio para intervenir dicho espacio
- En el caso de los proyectos de iluminación, estos deberán incluir el detalle del tipo de iluminación a utilizar y que esta se ajuste a la normativa vigente para la región.

En el caso de la Postulación en Línea, se verificará que los documentos escaneados y adjuntados correspondan a lo solicitado, además, que tengan la legibilidad, legalidad y vigencia correspondiente. La postulación en línea facilitará el ingreso de datos y documentos, alertándole de cualquier error u omisión del mismo.

3.2 ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez terminada la etapa de evaluación de admisibilidad, se implementa la etapa de evaluación técnica, considerando los siguientes criterios, los cuales están ponderados con el objetivo de proporcionar una evaluación en base a indicadores con un mayor rango de objetividad:

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Cobertura 5%: Cantidad de beneficiarios, relacionado al monto solicitado.
- Impacto 15%: El proyecto favorece y/o contribuye a fomentar las actividades seguridad ciudadana en las localidades o grupos determinados, logrando una trascendencia en su radio de acción.
- Experiencia 8%: Se evaluará la experiencia del ejecutor y del equipo de personas que participará en la iniciativa de seguridad, esta experiencia debe ser comprobable a través del currículum vitae.



resolución (e) N° 368

- **Coherencia y estructura de costos 50%:** Se evaluará la coherencia en la formulación de la iniciativa; las actividades y el presupuesto deben estar directamente relacionados a los objetivos planteados. La iniciativa debe ser motivadora, para evidenciar este parámetro la iniciativa debe tener elementos o actividades que generen motivación en los beneficiarios o público participante.
- **Difusión 7%:** La iniciativa debe contemplar actividades o elementos de difusión masiva.
- **Comportamiento de la organización que presenta la iniciativa en años anteriores 15%:** En el caso de organizaciones que hayan ejecutado proyectos con el GORE el año anterior, será evaluado el comportamiento en la entrega de rendiciones e informes.

Para ser técnicamente elegible la calificación debe ser igual o superior a nota 3,60. Esta calificación se obtendrá del promedio de las notas ponderadas de cada criterio de evaluación. La escala de evaluación fluctúa entre nota mínima 1 y nota máxima 5.

3.3 ETAPA DE SELECCIÓN

El Intendente de la Región, presentará al Consejo Regional (CORE) para su selección, una propuesta, constituida por aquellos proyectos que se encuentren técnicamente elegibles. El Consejo Regional realizará la selección de iniciativas de acuerdo a las facultades que les otorga la ley. El listado de iniciativas seleccionadas será publicado en la página del Gobierno Regional de Coquimbo www.gorecoquimbo.gob.cl.

El Gobierno Regional de Coquimbo, informará a aquellos postulantes cuyos proyectos resulten seleccionados mediante la publicación de las nóminas respectivas en la página Web del Gobierno Regional y del Consejo Regional, en los tiempos enmarcados en el punto 1.5 de las presentes bases, señalando la forma y criterios usadas en la selección con el objeto de que la comunidad compruebe que ha sido un proceso transparente.

4. PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONVENIOS Y TRANSFERENCIA

El proceso de elaboración de convenios y transferencia se realizará en los plazos establecidos en el punto 1.5 de la presente base. Una vez redactado el Acuerdo del Consejo Regional que prioriza las iniciativas de Seguridad Ciudadana, se tramita el convenio y resolución respectiva que asigna los recursos correspondientes.

El convenio debe ser firmado por el representante legal de la organización en un plazo máximo de 15 días corridos a partir de la elaboración del mismo.

El financiamiento será entregado en una cuota, previa participación del representante legal u otra persona que él designe en el proceso de capacitación en la ejecución que se dará respecto de estos fondos. Esta entrega podrá ser efectuada en una ceremonia formal, la que será informada con la participación debida o mediante transferencia bancaria a la cuenta de la organización.

La rendición de la cuota, se realizará en al menos dos oportunidades, la primera en la mitad del tiempo de ejecución del proyecto y la segunda podrá realizarse hasta el 31 de Marzo de 2015.



resolución (e) N° 368

Al término de la ejecución de la iniciativa, las organizaciones deberán entregar un Informe Final de Gestión que describa la forma en que ejecutó el proyecto, incluyendo desarrollo de actividades, y medios de verificación empleados con tal finalidad (fotografías, firmas de participantes, afiches, volantes, invitaciones, encuesta de satisfacción, recortes de prensa, etc.). Todo lo anterior debe ser subido al sistema on-line. Asimismo y conjuntamente con el Informe Final de Gestión, se deberá entregar un Informe de Rendición de Cuentas en el cual se explique de manera clara e indubitada todos los gastos relacionados con la ejecución de la iniciativa, para lo cual se acompañarán los documentos de respaldo (boletas, facturas, formularios del S.I.I, etc.). Dicha información debe ser ingresada por oficina de partes del Gobierno Regional o en las oficinas provinciales

La rendición de cuentas deberá efectuarse de conformidad a lo establecido en el manual de rendición de cuentas, documento legal aprobado para tal efecto por el Gobierno Regional de Coquimbo, al cual podrán tener acceso en el sitio web www.gorecoquimbo.gob.cl.

Las organizaciones que no ejecuten las iniciativas, por diversas razones, deberán restituir al Gobierno Regional de Coquimbo el monto transferido en su totalidad.

5. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

- Los ejecutores de las organizaciones privadas deberán enviar su rendición de cuentas en dos ocasiones, en los formatos y condiciones detallados en el Manual de Rendición de Cuentas.
- Los ejecutores deberán solicitar la aprobación a la División de Análisis y Control de Gestión, para cualquier tipo de cambios en la ejecución del proyecto, quien evaluará tal petición y se pronunciará favorable o desfavorablemente según corresponda.
- Si el proyecto requiere cambio de fecha de término, el representante legal deberá solicitar a la División de Análisis y Control de Gestión una ampliación de plazo de ejecución antes del vencimiento del convenio. Esta División analizará cada solicitud aceptándola o rechazándola, de acuerdo a la justificación proporcionada por el representante legal.
- Una vez seleccionado, las organizaciones tendrán una clave de acceso al sistema en donde podrán realizar modificaciones sobre el cronograma de actividades, descargar sus iniciativas, revisar el estado de las rendiciones y descargar la resolución y convenio de transferencia.
- Las actividades de los proyectos deberán ajustarse a las fechas estipuladas en el cronograma señalado en el punto 1.5 de estas bases.
- El Gobierno Regional, si lo estimare conveniente y según la naturaleza y posibilidades de cada proyecto, acordará con los beneficiarios un sistema de retribución de los recursos recibidos, tales como muestras artísticas, representaciones y otros semejantes que permitan beneficiar a la comunidad.
- El Gobierno Regional podrá supervisar la ejecución de los proyectos seleccionados, con la finalidad de velar que éstos sean ejecutados con estricto cumplimiento del convenio, reglamento, formulación del proyecto y bases del concurso. El representante legal y/o ejecutor de los proyectos deberán colaborar con la supervisión de los mismos.
- Los proyectos deben incorporar explícitamente la imagen del Gobierno Regional de Coquimbo en todas sus invitaciones, afiches, pendones, pasacalles, etc., debiendo consignar, además, expresamente la frase: "Proyecto financiado por el Fondo de Seguridad Ciudadana 2014 del Gobierno Regional de Coquimbo". La imagen corporativa del Gobierno Regional para el diseño de soportes comunicacionales se encuentra disponible en la página web, www.gorecoquimbo.gob.cl, en link normas gráficas. Además se contará con formatos en la plataforma digital.



resolución (e) N° 368

- El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto, deberán contar con la aprobación previa (Visto Bueno) de la División de Análisis y Control de Gestión, a través del Departamento de Inversión y Gestión Local, antes de ser confeccionados.
 - Será obligación de los ejecutores informar de las actividades de inauguración y clausura con la anticipación suficiente. Debiendo extender la invitación oportunamente a las respectivas autoridades (Intendente, Consejeros Regionales, etc.) con copia de ello, al Departamento de Inversión y Gestión Local del Gobierno Regional de Coquimbo. Se sugiere el uso de invitación digital y la utilización del formato dispuesto en la página web del Gobierno Regional.
 - La sola presentación de la iniciativa implica la correcta y completa aceptación de todos los términos incluidos en las presentes bases.
- Nota 2: Tanto las presentes bases como el formulario de postulación y anexos, constituyen los documentos oficiales sobre los cuales hay que registrarse para la presentación de los proyectos. Por lo tanto las organizaciones que presenten sus propuestas.

6. INFORMACIONES

Todas las consultas deberán ser realizadas al Departamento de Inversión y Gestión Local de la División de Análisis y Control de Gestión Regional de Coquimbo a los mail: seguridadpublica@gorecoquimbo.cl; al fono 051-2 207222 -051 2215984- 051-2207235 o en la oficina de los Fondos Concursables, la que se encuentra ubicada en Edificios Públicos oficina N° 406 (cuarto piso) o dirección, Arturo Prat N°350 La Serena, primer piso, Edificio Intendencia.

Además, se encuentran disponibles los profesionales de apoyo de cada provincia:

- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Elqui: Aldunate N° 950, Coquimbo. Fono 051-323441
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Limarí: Vicuña Mackena N° 310, of 303, Ovalle. Fono 053-632439
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Choapa: Ecuador N° 220, Illapel. Fono 053-422070

anótese, publíquese y archívese


JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

